

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. MARIO MORALES VIELMAS, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR Y EL ING. GABRIEL PÉREZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA ZONA TOLUCA DE LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GEM”, Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR EL LIC. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARAN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Como parte del Programa de Inversiones del Estado de México y municipio de Toluca, se encuentra contemplado el proyecto de la Conversión de la Red de Distribución de Energía Eléctrica Aérea a Subterránea de la Av. Paseo Colón de la Ciudad de Toluca, Estado de México.
2. “EL GEM” y “EL AYUNTAMIENTO” solicitaron a “LA COMISIÓN” la elaboración del proyecto y presupuesto necesarios para realizar la Conversión de la Red de Distribución de Energía Eléctrica Aérea a Subterránea en la Av. Paseo Colón de la Ciudad de Toluca, evaluando conjuntamente con “LA COMISIÓN” aspectos de tipo económico, técnico y social.
3. Con base en los resultados de dicha evaluación “EL GEM” y “EL AYUNTAMIENTO” propusieron a “LA COMISIÓN” suscribir un Convenio de Colaboración para la realización de las obras relativas a la Conversión de la Red de Distribución de Energía Eléctrica descritas en el ANEXO 1.

DECLARACIONES

I. “LA COMISIÓN” declara que:

- 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es la prestación del servicio público de energía eléctrica, en términos de lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- 1.2 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 7°, 8° y 9° de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, tiene por objeto la prestación del servicio público de energía eléctrica, lo que incluye la generación, conducción, transformación, distribución y venta de la energía eléctrica; así como la realización de todas las obras que requieran la planeación, operación y mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional.

- I.3** De conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, fracción VII de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, está facultada para celebrar Convenios o contratos con los Gobiernos de las Entidades Federativas, así como con los Municipios o Entidades Públicas y privadas o con personas físicas, para la realización de actos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica.
- I.4** Se encuentra legalmente representada por el Ing. Mario Morales Vielmas, en su carácter de Gerente de la División de Distribución Valle de México Sur, según consta en el testimonio de la escritura pública No. 43,041 del volumen 1471 de fecha 19 de Mayo de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público No. 105 de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismas que a la fecha del presente Convenio no le han sido modificadas, revocadas, canceladas o sustituidas (Anexo "A").
- I.5** Se encuentra legalmente representada por el Ing. Gabriel Pérez Pérez, en su carácter de Superintendente de la Zona Toluca, según consta en el testimonio de la escritura pública No. 43296, del volumen 1486, folios 070 al 075, otorgada ante la fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público No. 105 de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismas que a la fecha del presente Convenio no le han sido modificadas, revocadas, canceladas o sustituidas, (Anexo "B").
- I.6** Tiene interés en celebrar el presente Convenio y coordinarse con "EL GEM", y "EL AYUNTAMIENTO", para llevar a cabo la ejecución de las obras para realizar la Conversión de la Red de Distribución de Energía Eléctrica de Aérea a Subterránea en la Av. Paseo Colón de la Ciudad de Toluca, en los términos previstos en el presente instrumento.
- I.7** Cuenta con la autorización correspondiente para llevar a cabo, para llevar a cabo las obras a que se refiere este Convenio.

II. "EL GEM" declara:

- II.1** Que es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, y forma parte integral de la Federación, de conformidad a lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2** La Secretaría del Agua y Obra Pública es una Dependencia del Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 19 fracción IX y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la cual le compete ejecutar las obras públicas a su cargo y promover el desarrollo de la infraestructura hidráulica y eléctrica en la Entidad; así como impulsar y promover trabajos de introducción de energía eléctrica en áreas urbanas y rurales.
- II.3** Que su titular el Ingeniero Manuel Ortiz García, está facultado para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1.38 fracción II del Código Administrativo del Estado de México; 35 de

la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y, 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública, y acredita su personalidad con el nombramiento que le fuera expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, (Anexo "C").

- II.4 Que tiene interés en celebrar el presente Convenio y coordinarse con **"LA COMISIÓN"**, y **"EL AYUNTAMIENTO"** para llevar a cabo la ejecución de las obras para realizar la Conversión de la Red de Distribución de Energía Eléctrica Aérea a Subterránea en la Av. Paseo Colón de la Ciudad de Toluca.
- II.5 Que Cuenta con el presupuesto suficiente para el ejercicio presupuestal 2014, para llevar a cabo las obras a que se refiere este Convenio.

III.- **"EL AYUNTAMIENTO"** declara:

- III.1 Que es una persona jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III.2 Que en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México, administra libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezca.
- III.3 Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Martha Hilda González Calderón, de conformidad con lo estipulado en los artículos 128, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III.4 Que Sesión de Instalación del Ayuntamiento del 1 de enero de 2013, se facultó a la Presidenta Municipal Constitucional, para convenir y concertar en representación del Ayuntamiento de Toluca, en términos de lo que dispone el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III.5 Qué en la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, Lic. Braulio Antonio Álvarez Jasso, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, personalidad que acredita con mediante Certificación de Cabildo SMT/HC/CERT/02/2013. (Anexo "D").
- III.6 Que tiene interés en celebrar el presente Convenio y coordinarse con **"LA COMISIÓN"**, y **"EL GEM"** para llevar a cabo la ejecución de las obras para realizar la Conversión de la Red de Distribución de Energía Eléctrica de Aérea a Subterránea en la Av. Paseo Colón de la Ciudad de Toluca.
- III.7 Que cuenta con la existencia de los recursos financieros necesarios y suficientes para sufragar la obra materia del presente Convenio.
- III.8 Para cumplir con el objetivo mencionado en el punto anterior, considera necesaria la intervención de **"LA COMISIÓN"**, en virtud de que las instalaciones aéreas a través de las

cuales se proporciona el servicio de energía eléctrica en la Ciudad de Toluca, Estado de México, forman parte de su patrimonio.

“LAS PARTES” declaran que es su voluntad el suscribir el presente Convenio y que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan coordinar las acciones que a cada una correspondan conforme a sus atribuciones, para llevar a cabo la Conversión de la Red de Distribución de Energía Eléctrica de Aérea a Subterránea en la Av. Paseo Colón de la Ciudad de Toluca, conforme a los ANEXOS 1 y 2 que forman parte integrante de este Convenio.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen en que el área geográfica en la cual se sustituirá la red de distribución del tipo aéreo a subterráneo, se encuentra delimitada de acuerdo al croquis señalado en el ANEXO 2, y que se agrega al presente como parte integrante del mismo.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que para la realización del objeto del presente Convenio, efectuarán aportaciones a **“LA COMISION”** conforme a lo siguiente:

- a) **“EL GEM”**, por conducto de la Secretaria del Agua y Obra Pública, aportará la cantidad de \$8'500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).
- b) **“EL AYUNTAMIENTO”** aportará la cantidad de \$8'500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).
- c) **“LA COMISION”** la cantidad de \$8'500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) en especie.

“EL GEM” y **“EL AYUNTAMIENTO”** se comprometen a entregar a **“LA COMISION”** sus aportaciones a más tardar en 10 días naturales posteriores a la firma del presente Convenio, para que **“LA COMISION”** la integre al monto que le corresponde aportar e inicie el procedimiento licitatorio materia del presente Convenio, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

CUARTA.- Debido a que las obras objeto del presente Convenio, involucran la sustitución de una red aérea existente y que requieren de una estrecha coordinación entre las etapas de construcción y la puesta en servicio de las obras, **“LAS PARTES”** acuerdan que **“LA COMISION”**, será la encargada de ejecutar, administrar y supervisar las obras para la Conversión de la Red de

Distribución de Energía Eléctrica de Aérea a Subterránea en la Av. Paseo Colón de la Ciudad de Toluca, en los términos previstos en el presente instrumento.

QUINTA.- La forma de pago de “EL GEM” y “EL AYUNTAMIENTO”, será en una sola exhibición que cubrirán a “LA COMISION” y que realizarán mediante el depósito bancario correspondiente a la Cuenta No. [REDACTED] con clabe [REDACTED] del Banco Santander.

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio “LA COMISIÓN”, por conducto de la División de Distribución Valle de México Sur, se compromete a:

- a) Ejecutar, administrar y supervisar las obras subterráneas de media y baja tensión para red subterránea, de conformidad con lo señalado en el ANEXOS 1 y 2.
- b) Elaborar el proyecto ejecutivo integral, relativo a las obras objeto del presente Convenio, debidamente estructurado, tanto en su contenido técnico como en la estructura de costos.
- c) Llevar a cabo la validación del expediente técnico de la obra objeto del presente Convenio.
- d) Realizar las obras conforme al programa de trabajo que se contiene en el ANEXO 3, que se agrega al presente instrumento como parte integrante del mismo.
- e) Mantener un registro específico y actualizado de las obras objeto del presente instrumento y de los recursos que se eroguen durante su ejecución.
- f) Llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato que corresponda, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- g) Informar mensualmente, a “EL GEM” y a “EL AYUNTAMIENTO”, sobre los avances físicos y financieros de la obra, entendidos estos últimos como la expedición de facturas correspondientes por los montos aportados por “EL GEM” y “EL AYUNTAMIENTO”.
- h) Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia, toda la documentación que se genere con la ejecución de las obras que se realicen al amparo de éste instrumento, así como brindar todas las facilidades para que los consulten los servidores públicos federales, estatales y municipales que lo soliciten y estén facultados para tal efecto.

SÉPTIMA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio “EL AYUNTAMIENTO”, en el ámbito de su respectiva competencia, se compromete a:

- a) Expedir y/o gestionar los permisos, licencias y autorizaciones que requieran las personas morales públicas o privadas que estén directa o indirectamente involucradas en la realización de la obra objeto de este Convenio, y en su caso, previo el procedimiento legal correspondiente, exentarlas de su pago.
- b) Obtener o gestionar los permisos, licencias y autorizaciones que correspondan a otras autoridades Municipales, Estatales o Federales que resulten, a fin de que las obras se ejecuten en el tiempo y costo proyectados.

- c) Asignar personal de sus áreas técnicas involucradas en la ejecución del proyecto, con la finalidad de supervisar la no afectación o probable modificación de las instalaciones inducidas existentes en el área donde se ejecutará la obra objeto de este Convenio.

OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan:

- a) Actuar de manera coordinada para la realización de la obra objeto de este Convenio.
b) Revisar los planos definitivos del proyecto para la ejecución de la obra que se derive del objeto del presente Convenio, previo al inicio de los trabajos respectivos.

NOVENA.- De acuerdo con los compromisos adquiridos, en su respectivo ámbito, **“LAS PARTES”** designan como responsables de la ejecución, a los siguientes funcionarios:

“LA COMISIÓN” al Ing. Gabriel Pérez Pérez, Superintendente de la Zona Toluca de la División de Distribución Valle de México Sur.

“EL GEM” al Ing. Carlos Rolando Santiago Vega, Director General de Electrificación.

“EL AYUNTAMIENTO” al Arq. Augusto Eduardo Nezahualpilli Coyoli Lazcano, Director de Administración Urbana y Obras Públicas.

Los representantes de **“LAS PARTES”**, serán los encargados de dar estricto cumplimiento al presente Convenio y tendrán a su cargo la evaluación y seguimiento de las acciones y programas materia del presente Convenio, la coordinación de la ejecución de los programas y en su caso, la suscripción de los acuerdos específicos de trabajo.

Asimismo, serán encargados de la evaluación periódica de los alcances y resultados de las acciones y programas materia de este instrumento y, en su caso, de acordar y promover las medidas que se requieran para lograr la realización del objeto que se establece en el presente Convenio.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” aceptan que para el cumplimiento del presente Convenio, **“LA COMISIÓN”** se apegará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en que las obras objeto del presente Convenio formarán parte del patrimonio de **“LA COMISIÓN”** y será ésta quien determine su uso, operación y mantenimiento, por lo que **“EL GEM”** y **“EL AYUNTAMIENTO”** renuncian a cualquier devolución o pago con motivo de la transmisión de propiedad de las obras, en virtud de que éstas las recibe **“LA COMISIÓN”** como compensación por el retiro de su red eléctrica aérea.

DÉCIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de **“LAS PARTES”**, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá de forma absoluta bajo la dirección de quien lo contrató y con quien tiene establecida su relación laboral, por lo que no

se creará una subordinación de ninguna especie con la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” se obligan a guardar reserva y/o confidencialidad, respecto de la información derivada del presente Convenio o de las labores relacionadas con el mismo, en términos de la legislación en la materia que corresponda.

DÉCIMA CUARTA.-“LAS PARTES” señalan como domicilio para todos los fines y efectos de este Convenio, los que enseguida se indican:

“**LA COMISIÓN**”, José Martí No. 102, Col. Tlacopa, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50010.

“**EL GEM**”, Conjunto SEDAGRO, Edificio “B-1” SAOP, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

“**EL AYUNTAMIENTO**”, Edificio “A”, segundo piso, ubicado en la Plaza Fray Andrés de Castro, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

DÉCIMA QUINTA.- El presente instrumento podrá ser objeto de modificaciones y ampliaciones en los aspectos que las partes consideren adecuados, mediante la celebración de las adendas respectivas que deberán constar por escrito.

DÉCIMA SEXTA.- En virtud de que el presente Convenio es producto de la buena fe, “**LAS PARTES**” convienen en realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento y, en caso de presentarse alguna discrepancia, ésta será resuelta de común acuerdo.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, “**LAS PARTES**” se sujetarán a las disposiciones del Código Civil Federal, así como al Código Federal de Procedimientos Civiles, cualquier controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento del mismo, deberá ser resuelta por los Tribunales Federales de la Ciudad de México; por lo que renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enterados de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, el día cuatro de julio del año dos mil catorce.

CFE

COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2013 - 2015

POR "LA COMISIÓN"

Ing. Mario Morales Vielmas

Gerente de la División de Distribución Valle de México Sur

POR "EL GEM"

Ing. Manuel Ortiz García

Secretario del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Ing. Gabriel Pérez Pérez

Superintendente de la Zona Toluca de la División de Distribución Valle de México Sur

Lic. Martha Hilda González Calderón

Presidenta Municipal Constitucional de Toluca

Lic. Braulio Antonio Álvarez Jasso

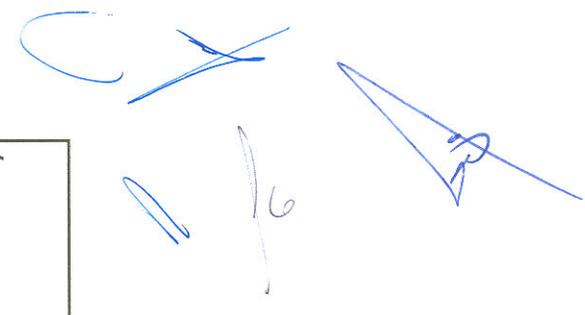
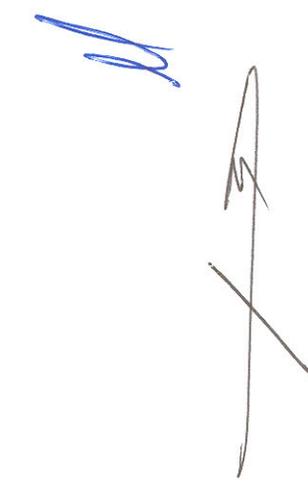
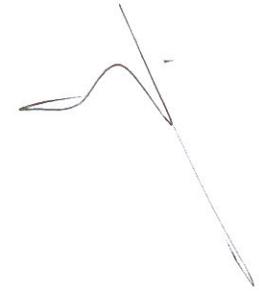
Secretario del Ayuntamiento de Toluca

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación que celebran por una parte la Comisión Federal de Electricidad, y por la otra la Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México y el Municipio de Toluca, Estado de México, a través de su Ayuntamiento, para llevar a cabo la ejecución de las obras para realizar la conversión de la Red de Distribución de Energía Eléctrica de Aérea a Subterránea en la Avenida Paseo Colón del Centro Histórico de Toluca, en Toluca, Estado de México.

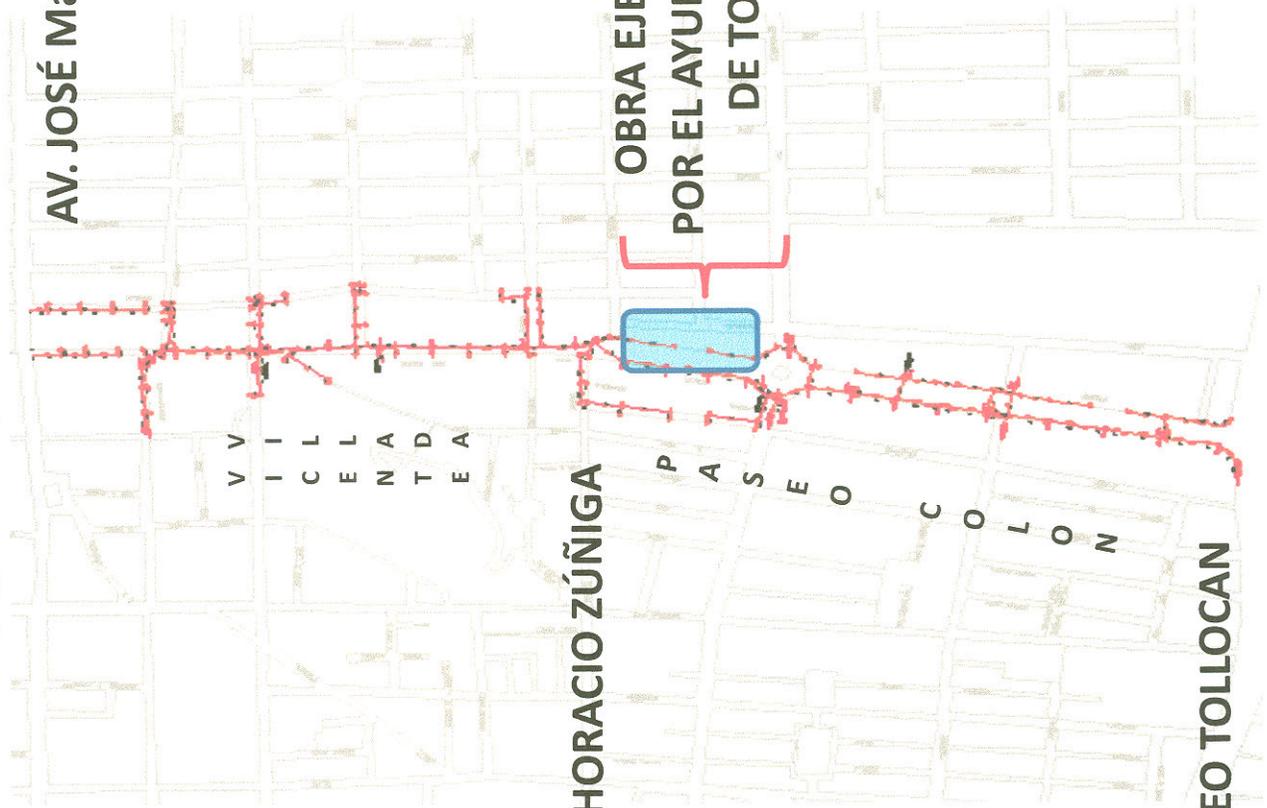
ANEXO-1

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

No.	DESCRIPCIÓN
1	Conversion de la red de distribucion de Energia electrica aerea a subterranea en la Av. Paseo Colon que comprenden: al sur Av. Tollocan y al norte Horacio Zuñiga.
2	Conversion de la red de distribucion de Energia electrica aerea a subterranea en la Av. Jose Vicente Villada que comprenden: al sur calle Horacio Zuñiga y al norte con Av. Jose Ma. Morelos y Pavon.



ANEXO-2



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in black ink]

ANEXO-3

PROGRAMA DE OBRA

	ACTIVIDAD	PERIODO				
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	TRAZO Y LOCALIZACION MEDIA Y BAJA TENSION					
2	CONSTRUCCION OBRA CIVIL MEDIA Y BAJA TENSION					
3	CONSTRUCCION OBRA ELECTROMECANICA MEDIA Y BAJA TENSION					
4	PRUEBAS PUESTA EN SERVICIO					
5	DESMANTELAMIENTO RED AEREA MEDIA Y BAJA TENSION					

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller initials on the right.